

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN NÚMERO MÁXIMO DE 1 PLAZA DEL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO BIOMEDICO APROBADO POR RESOLUCIÓN 2839/2022, DE 26 DE NOVIEMBRE, Y PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA (B.O.N N° 224, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022).

Vistas las alegaciones presentadas por D^a Natalia García San Martín a los resultados provisionales de la prueba celebrada el pasado 19 de octubre de 2023, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Anular las preguntas nº 9 y nº 19 del cuestionario de la prueba de oposición por los motivos que se indican al final de este documento.

2.- Desestimar las alegaciones presentadas a las preguntas 28, 31 y 48 por los motivos que se indican al final de este documento.

3.- Recalcular las puntuaciones de todos los aspirantes una vez llevado a efecto el acuerdo anterior conforme a los criterios señalados en las bases de la convocatoria.

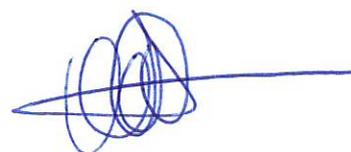
4.- Publicar la relación de personas aspirantes, clasificadas por orden alfabético, **con las calificaciones definitivas** obtenidas en el ejercicio, que se relacionan como Anexo.

5.- Informar a las personas interesadas que podrán interponer **recurso de alzada** ante el Director General de Función Pública en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, aprobada por Resolución 2839/2022, de 26 de noviembre, y en los artículos 57.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para su publicación en la página web del Portal de Navarra (www.navarra.es)

En Pamplona, a 05 de Diciembre de 2023

El Secretario del Tribunal

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

D. Oskar Irigoyen Martín

PREGUNTA Nª 9

- 9) Según el artículo 42.2 del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, es infracción grave:
- a) La puesta en el mercado y/o en servicio de productos que no hayan satisfecho los procedimientos de evaluación de la conformidad o que no hayan efectuado las declaraciones que, en su caso, les resulten de aplicación.
 - b) La violación del principio de confidencialidad.
 - c) La comercialización y/o puesta en servicio de productos que comprometan la salud o la seguridad de los pacientes, usuarios o, en su caso, de terceros.
 - d) El uso de cualquier otro marcado que pueda inducir a confusión con el marcado «CE».

Fundamento de la reclamación: Dicho artículo fue derogado por la disposición derogatoria única de la ley 10/2013, de 24 de Julio.

Resolución del Tribunal: ESTIMAR la reclamación

PREGUNTA Nª 19

- 19) Según el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los Productos Sanitarios (PS), atendiendo al riesgo que suponen para el paciente, los PS se clasifican en cuatro clases de riesgo: clase I, clase IIa, clase IIb y clase III. Se define como producto sanitario de riesgo Clase III:
- a) Se incluyen en esta clase los productos que no entran en contacto con el paciente o que entran en contacto sólo con la piel intacta. Productos que penetran por orificio corporal como la boca o la nariz, de uso pasajero.
 - b) Se incluyen en esta clase los productos que se introducen en el cuerpo humano por orificio corporal o por medios quirúrgicos, es decir a través de la piel, pero que no están destinados a permanecer en él, también los que suministran energía o sustancias, o los que modifican procesos fisiológicos siempre que no se efectúe de forma potencialmente peligrosa.
 - c) Se incluyen en esta clase algunos/escasos productos implantables, los productos que pueden influenciar los procesos fisiológicos o que administran sustancias o energía de forma potencialmente peligrosa y los que se destinan al diagnóstico de funciones vitales.
 - d) Se incluyen en esta clase la mayoría de los productos implantables, los productos destinados a entrar en contacto con el sistema nervioso central o con el sistema circulatorio central con fines de terapia o diagnóstico, los productos que contienen sustancias medicinales, los productos que se absorben totalmente y los productos que contienen derivados animales.

Fundamento de la reclamación: A la fecha de publicación de la convocatoria dicho Real decreto no estaba vigente.

Resolución del Tribunal: ESTIMAR la reclamación.

PREGUNTA N° 28

28) ¿Cuál fue el primer órgano impreso en 3D?

- a) Riñón.
- b) Corazón.
- c) Pulmón.
- d) Hígado.

Fundamento de la reclamación La pregunta es ambigua. Da lugar a diversas cuestiones: ¿Primer órgano funcional o no funcional? ¿impreso con células, con resinas, polímeros...?

Resolución del Tribunal: DESESTIMAR la reclamación:

Se comprueba la historia de la impresión en 3D y de las opciones que se dan la única opción válida es la a) que es la estimada como buena por el tribunal; motivo por el que se desestima la alegación.

PREGUNTA N° 31

31) ¿Cuál de las siguientes funciones **NO** implica directamente al PACS?:

- a) Adquisición de imágenes.
- b) Almacenamiento de imágenes.
- c) Distribución de imágenes.
- d) Almacenamiento de informes radiológicos.

Fundamento de la reclamación: Considerar que también es función del PACS el almacenar informes radiológicos.

Resolución del Tribunal: DESESTIMAR la reclamación:

En el propio enunciado del tema 24 se considera de manera diferenciada los sistemas HIS, RIS, PACS. Entendemos que la integración e interoperabilidad entre ellos es esencial para garantizar un flujo de trabajo eficaz, pero la pregunta se refiere a lo que es esencial de cada uno de ellos, en concreto del PACS.

El PACS (Sistema de Comunicación y Archivo de Imágenes) se encarga de la gestión de las imágenes médicas, se trata de un sistema capaz de adquirir, transmitir, almacenar, recuperar y representar visualmente imágenes digitales. El sistema RIS se encargaría de los flujos de trabajo de un servicio de radiología, y es el sistema HIS el que se encarga de

la gestión de la información demográfica, administrativa y clínica de los pacientes, por tanto, al que implica directamente el almacenamiento de los informes radiológicos.

Cabe destacar la siguiente referencia bibliográfica que recopila la definición de “PACS” de varios autores a lo largo del tiempo:

Digital Radiography, Physical Principles and Quality Control, Second Edition 2019, Euclid Seeram. (Capítulo 9: Picture Archiving and Communication Systems, apartado 9.2 PACS: A Definition)

PREGUNTA N° 48

48) De acuerdo con la ICRU (International Commission on Radiation Units & Measurements), un tratamiento de braquiterapia se considera de alta tasa de dosis si:

- a) La tasa en los puntos de especificación de dosis es superior a 12 Gy/h.
- b) La tasa en los puntos de especificación de dosis es superior a 10 Gy/h.
- c) La irradiación se produce en una sola fracción.
- d) La tasa en los puntos de especificación de dosis es superior a 1 Gy/h.

Fundamento de la reclamación: Considerar que no entra dentro del temario de la oposición.

Resolución del Tribunal: DESESTIMAR la reclamación.

La pregunta corresponde al **tema 25** del temario de la oposición: “*Fundamentos físicos y equipos de radioterapia. Clasificación de la radioterapia y elementos de una instalación.*”

La radioterapia se puede clasificar en radioterapia externa y en braquiterapia, y dentro de braquiterapia se clasifica en función de su tasa de dosis en Baja tasa de dosis, alta tasa de dosis y tasa de dosis media:

Esta clasificación establecida por la ICRU, viene recogida en multitud de referencias bibliográficas que tratan de manera general la radioterapia/braquiterapia, por ejemplo:

- Radiation Oncology Physics: A Handbook for Teachers and Students E.B. Podgorsak.
- Fundamentos de Física Médica, Volumen 5 Braquiterapia: bases físicas, equipos y control de calidad. ISBN: 978-84-940849-0-4.
- The GEC ESTRO Handbook of Brachytherapy, Part I: The Basics of Brachytherapy.
- Practical Handbook of Brachytherapy, ISBN: 978-3-8374-1647-3.